



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 045/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 45/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre reafirma el desafío institucional de encarar la **Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario de América de 1809** unificando en base a objetivos comunes a autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, Universitarias, Parlamentarias, Cívicas, Vecinales, Sociales, Empresariales y otras.

Que, el **25 de mayo de 2008, se conmemora el 199 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE EMANCIPACIÓN AMERICANA**, lanzado en Chuquisaca el año 1809, Gesta Heroica que señaló el camino de la Independencia Americana, para culminar, el 06 de agosto de 1825, con el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana.

Que, a través de la Ley N° 3329, de fecha 18 de enero de 2006, se declara Fiesta Cívica Nacional sin suspensión de actividades el 25 de mayo, en homenaje al Primer Grito Libertario en América.

Que, este gran acontecimiento de repercusión nacional e internacional de conmemoración histórica, el Gobierno Municipal de Sucre, ha resuelto por unanimidad, reconocer y conceder la condecoración de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** en el grado de **SERVICIOS EMINENTES** a personalidades Nacionales, considerando y analizando los servicios que hubieren prestado a la colectividad.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades Distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de su Ciudad, Departamento y del País.

Que, conforme prescribe el art.11 a) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, confiere la condecoración de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** en el grado de **SERVICIOS EMINENTES** a ciudadanos nacionales o instituciones, que hayan prestado relevantes servicios a favor de la sociedad o colectividad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° CONFERIR la Condecoración de "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" en el grado de SERVICIOS EMINENTES a las siguientes personalidades:

MARIA ESTHER SHIRQUI VEJARANO	TRINIDAD
MIGUEL DUERI ANTONSANTAMARIA	LA PAZ
LIC. LENNY NATALY UGARTE DE MIAHUCHI	COBIJA
DRA. SILVIA SALOME FARJAT	SUCRE
MARCELO ARAUZ LAVADENZ	SANTA CRUZ
ING. ARTURO LIEBERS BALDIVIESO	TARIJA
DR. JULIO RAMIRO CONDARCO MORALES	ORURO



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 045/08

Dr. Julio Ortiz Linarez

POTOSI

Art.2° El acto de distinción, se realizará el día **sábado 24 de mayo de 2008 a horas 17:00**, en la Histórica Casa de la Libertad en Solemne Sesión de Honor en Conmemoración al 25 de Mayo de 1809.

Art.3° El cumplimiento promulgación y ejecución de la presente Ordenanza Municipal queda del Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

[Firma]
Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



[Firma]
Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en la Casa de la Libertad, a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil ocho.

[Firma]

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

